

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Mayo de 2015.-DECRETO ALC. Nº 1.215/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº 7 letra a), que autorizan la contratación por trato directo cuando se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones ublicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio № 1073/2013 de 13 de Mayo (12) 13, que adjudica a Empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., la Propuesta Pública \$ 041/2013, denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", ID 3447-105-12913; Desteto Alcaldicio Nº 1508/13 de 11 de Julio de 2013, que aprueba el Contrato de Suministro con la Empresa Entel PCS Telefonía e Internet Móvil S.A., suscrito entre las partes el 24 de Mayo de 2013, con duración hasta el 24 de Mayo de 2015; Decreto Alcaldicio Nº 1.162/2015 de 20 de Mayo de 2015 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo, de una prórroga del Contrato de Suministro denominado "Suministro de Telefonía e Internet Móvil" desde el 25 de Mayo de 2015, la que no podrá exceder del 20 de Julio de 2015; Memorando N° 132/15 de 28 de Mayo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita la contratación vía trato directo por servicios conexos con Entel Pcs Telecomunicaciones S.A., para la contratación de 01 Bolsa para Internet Móvil de Roaming o Roaming de Datos, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A., RUT 96.806.980-2, representada por don MARIO ALBERTO NUÑEZ POPPER, RUT 8.165.795-5 con domicilio en Av. Andrés Bello Nº 2711, piso 14, las Condes, para la adquisición de 01 (una) Bolsa para Internet Móvil de Roaming o Roaming de Datos, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio, ya adjudicado al proveedor mediante Propuesta Pública Nº 041/2013, denominada "Suministro de Telefonía e Internet Móvil", ID 3447-105-LP13; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, y Artículo 10 Nº 7 letras a) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a ENTEL PCS COMUNICACIONES S.A., ya individualizado, para la adquisición de 01 (una) Bolsa para Internet Móvil de Roaming o Roaming de Datos, puesto que se trata de servicios accesorios que deben ser compatibles con los modelos, sistemas y equipamientos previamente adquiridos por el municipio. El valor del servicio asciende a la suma única y total de \$449.990.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos), impuesto incluido.

(....continuación Decreto Alcaldicio N°1.215/15)

- 3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva.
- 4.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº 215-22-05-006, Telefonía Celular.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPOR EUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

OSÉ ESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

IVID/aca.
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal